



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1262-2021/MPS.

Sullana, 06 de octubre del 2021.

Procuraduría Pública Municipal

FIRMA:

14 OCT 2021

HORA: 2:00

VISTO: El Informe N° 0597-2021/MPS-PPM de fecha 20 de agosto del 2021, presentado por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita Cumplimiento de Sentencia respecto a Don Manfre Salustiano Saldarriaga Curay y de su homologo Manuel Tinco Floriano en virtud al Expediente N° 00456-2005-0-3101-JR-CI-01 en contra de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1010-2018/MPS de fecha 20 de julio del 2018, en su Artículo Primero, se resuelve Dar cumplimiento a la Resolución N° 112 de fecha 11 de abril del 2018, y punto Octavo de la Resolución N° 114 del 12.07.2018, que resuelven requerir a la Municipalidad Provincial de Sullana, cumpla con homologar la remuneración del Señor **Manfre Salustiano Saldarriaga Curay** a la de su homologación Manuel Tinco Floriano y en su Artículo Segundo, se resuelve Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración, realicen las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente disposición;

Que, mediante Resolución Número Treinta y Uno (31) de fecha 02 de agosto del 2021 emitida por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio – Nueva Sede – Corte Superior de Justicia, resuelve: 1. Levanta la reserva del escrito de fecha 28.06.21 presentado por la parte demandante y en consecuencia: 2.- Declara **PROCEDENTE** la solicitud de nueva liquidación de devengados por lo que en mérito a ello cumpla la parte demandante previamente de remitir las boletas de pago correspondientes al periodo solicitado cumplido ello **CUMPLA** la asistente judicial con **REMITIR** los presentes auto al perito judicial adscrito a esta secretaría a fin de que cumpla con emitir el informe pericial correspondiente conforme a lo señalado en el fundamento séptimo de la presente resolución. 3.- **REQUIERASE** por última y única vez a la entidad demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA CUMPLA** dentro del plazo de 10 días hábiles con efectivizar y/o ejecutar el mandato judicial recaído en su Resolución de Alcaldía N° 1010-2018/MPS de fecha 20 de julio del 2018; Esto es **HOMOLOGAR** la remuneración del recurrente conforme el mandato judicial con calidad de cosa juzgada; bajo apercibimiento de remitir copias certificadas de lo actuado al Ministerio Público para que los funcionarios y/o servidores responsables del incumplimiento ordenado en autos. 4. Siendo su estado procesal **REQUIERASE** la entidad demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA CUMPLA** dentro del plazo 03 días con **PRESUPUESTAR** la cancelación de la Liquidación de fecha 25.07.2019 practicada por el perito judicial por el monto de 17,050.00 Soles (diecisiete mil cincuenta con 00/100 soles) y/o informe respecto a las gestiones realizadas para tal fin atendiendo la condición del actor adulto mayor bajo de efectivizar la multa decretada de 01 URP en caso de incumplimiento. **NOTIFIQUESE** con las formalidades de Ley;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 1717-2021/MPS-OGAyF-ORRHII recepcionado con fecha 04.10.2021, solicita emisión del acto resolutivo dando cumplimiento al mandato judicial según la Resolución N° Treinta y Uno (31) de fecha 02 de agosto del 2021 a favor del Señor **Manfre Salustiano Saldarriaga Curay**;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Comercialización, Oficina General de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución Número Treinta y Uno (31) de fecha 02 de agosto del 2021 emitida por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio – Nueva Sede – Corte Superior de Justicia, en consecuencia: **CUMPLASE** dentro del plazo de 10 días hábiles con efectivizar y/o ejecutar el mandato judicial recaído en su Resolución de Alcaldía N° 1010-2018/MPS de fecha 20 de julio del 2018; Esto es **HOMOLOGAR** la remuneración del Señor **MANFRE SALUSTIANO SALDARRIAGA CURAY** conforme el mandato judicial con calidad de cosa juzgada; bajo apercibimiento de remitir copias certificadas de lo actuado al Ministerio Público para que los funcionarios y/o servidores responsables del incumplimiento ordenado en autos.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas **CUMPLA** con **PRESUPUESTAR Y CANCELAR** a favor del demandante la Liquidación de fecha 25.07.2019 practicada por el perito judicial por el monto de 17,050.00 Soles (diecisiete mil cincuenta con 00/100 soles).

Artículo Tercero.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abc y Casa M. Urón Castillo
SECRETARIO GENERAL

C.C.
GM
OCGAF
OCGAFI
Otro
/mil.